



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0574/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Gobierno

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - -

- - - Con fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SG/SJAR/CEI/UT/02/2023, firmado por el licenciado Antonio Daniel Pérez Melgar, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Gobierno, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés; mismo que con fecha ocho de enero se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, informando a esta Secretaria de Acuerdos - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SG/SJAR/CEI/UT/02/2023, firmado por el licenciado Antonio Daniel Pérez Melgar, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Gobierno, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 30, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés; feneció el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés y para informar a este Órgano Garante, feneció el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera

extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SG/SJAR/CEI/UT/02/2023, signado por el licenciado Antonio Daniel Pérez Melgar, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -


Secretario General de Acuerdos


C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbcn
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.


C. Adriana Reyes Martínez


Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

Cumplimiento Recurrente R.R.A.I./0574/2023/SICOM.

De: sego.utransp@oaxaca.gob.mx

Fecha: 05/01/2024 16:39

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Buenas tardes.

Por medio del presente; adjunto archivo PDF, mediante el cual se da cumplimiento al **R.R.A.I./0574/2023/SICOM**, para que, por su conducto, se le haga llegar a la Secretaría General de Acuerdos y sea notificado al recurrente, toda vez que no proporcionó correo electrónico para ser debidamente notificado.

ATENTAMENTE

Antonio Daniel Pérez Melgar

Responsable de la unidad de transparencia de

la Secretaría de Gobierno del estado de Oaxaca.

Adjuntos (1 archivo, 2.5 MB)

- cumplimiento recurrente R.R.A.I.0574.2023.pdf (2.5 MB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	SG/SJAR/CEI/UT/02/2023
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO AL R.R.A.I/0574/2023/SICOM

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 05 de diciembre de 2024.

**ESTIMADO(A) RECURRENTE
PRESENTE.**

En cumplimiento a la resolución de fecha 05 de octubre del año 2023, del expediente **R.R.A.I/0574/2023/SICOM**, derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201182523000104**, con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar cumplimiento a la Resolución al rubro indicado, en la que se ordena **modificar** su respuesta por lo que debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información concerniente a la solicitud de información del recurrente entre sus Unidades Administrativas competentes y obsequiar la misma en su totalidad.

Por lo que adjunto a la presente encontrará oficio número: **SEGO/DA/DRH/1527/2023**, de fecha 16 de noviembre del año 2023, que emite la C. Karina Danae Pineda Velazco, Directora administrativa de la Secretaría De Gobierno. Acuerdo de inexistencia de fecha 16 de noviembre de 2023. Y **ACTA/SG/CT/SE/03/2023**. de inexistencia de fecha 22 de noviembre de 2023.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".


LIC. ANTONIO DANIEL PÉREZ MELGAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.c.p. Archivo



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Área: Dirección Administrativa
Oficio No. SEGO/DA/DRH/1527/2023
Asunto: Se contesta recurso de revisión.

Recibido
17/11/2023
Dato B.
CIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 16 de noviembre del año 2023.

LIC. ANTONIO DANIEL PÉREZ MELGAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio Memorándum N° **SEGO/UT/373/2023**, de fecha 13 del presente mes y año, mediante el cual remite el Recurso de Revisión R.R.A.I./0574/2023/SICOM, mediante el cual anexa la resolución de la solicitud de información con número de folio 2011825230000104, la cual señala lo siguiente:

"...Derivado de la presentación que se hizo a la sociedad el pasado mes de marzo, requiero de cada uno de los nombrados "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados lo siguiente:

- 1.- nombre completo*
- 2.-curriculum vigente*
- 3.-área a la cual se encuentran adscritos*
- 4.-sueldo bruto y neto*
- 5.-fecha de inicio de trabajo como "Delegado de la Paz"*
- 6.-lugar en el que laboran"...(sic)*

Hago de su conocimiento al solicitante que los Delegados de Paz Social, pertenecen a la Coordinación de Delegados de Paz Social, que es un Órgano Público Desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio; por lo cual no figuran en la Estructura Orgánica autorizada de la Secretaría de Gobierno.

Para pronta referencia, anexo fotocopia del Decreto de creación de la "Coordinación de Delegados de Paz Social", de fecha 30 de enero del año 2023.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

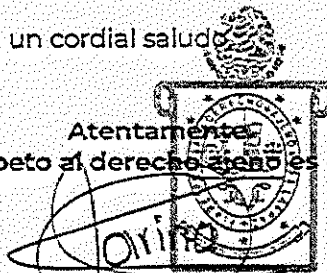
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Así mismo, sugiero a usted acudir a las oficinas de la Coordinación General de Delegados de Paz Social, cuyo titular es el Lic. Donato Vargas Jiménez y/o a la Jefatura de la Unidad Administrativa, con el Mtro. Crisóforo Gallardo Vásquez, que se localizan en la Calle de Gardenias N° 713-A, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

Por lo antes señalado, esta Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, no cuenta con la información requerida.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"El respeto al derecho ajeno es la paz"



C. Karina Danae Pineda Velasco
Directora Administrativa

Expediente y propietario
KDPV/ECC/sv

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad
Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 8,
Primer nivel, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 13380
www.oaxaca.gob.mx



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ÁREA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
-------	--

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 16 de noviembre de 2023.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

En Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel uno, Ciudad Administrativa, la ciudadana Karina Danae Pineda Velasco, Directora Administrativa, Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Lic. Susana Villavicencio García, Técnico Especializado, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno; a efecto de emitir el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, en relación a la siguiente petición:

Respecto al expediente número **R.R.A.I/0574/2023/SICOM**, que giró la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Gobierno a la Dirección Administrativa dependiente de esta misma Secretaría, requiriendo la información necesaria para las pruebas y alegatos dentro del expediente antes mencionando; derivado de la solicitud de información con número de folio: **201182523000104**, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con fecha 28 de abril del año dos mil veintitrés, en la que el solicitante requiere:

"...Derivado de la presentación que se hizo a la sociedad el pasado mes de marzo, requiero de cada uno de los nombrados "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados lo siguiente:

- 1.- nombre completo
- 2.- curriculum vigente
- 3.- área a la cual se encuentran adscritos
- 4.- sueldo bruto y neto
- 5.- fecha de inicio de trabajo como "Delegado de la Paz"
- 6.- lugar en el que laboran"-(sic)

Con fundamento en el artículo 18 y 19 del Reglamento interno de la Secretaría de Gobierno y con la finalidad de proporcionar la información al solicitante, personal del



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva en un total de 599 expedientes de personal de forma física y en archivos digitales, del personal que integra la Secretaría de Gobierno y **no se encontró registro alguno de: "documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados.** - - - - -

Por lo antes expuesto, siendo las diez horas con cuarenta minutos, en mi carácter de titular de la Dirección Administrativa, la Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Lic. Susana Villavicencio García, Técnico Especializado, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, los servidores públicos presentados con anterioridad en el preámbulo del presente acuerdo; solicito a la Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos trasladarnos al área a su cargo, la cual se encuentra dentro de las mismas oficinas de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel 1, en el complejo denominado Ciudad Administrativa; toda vez que el área que dirige es la encargada de generar la información de expedientes plantillas del personal que forma parte de la Secretaría, y que requiere el solicitante. Una vez presentes, se inicia el recorrido y enseguida la revisión de un archivero donde obran los 599 expedientes de personal, es un archivero lateral rectangular, color gris, con las siguientes medidas: 90 cm de ancho por 1.67 m de largo, de cuatro gavetas comenzando a examinar el primer cajón se encuentran expedientes de personal de la Oficina del Secretario, en el segundo cajón expedientes de la Subsecretaría de Desarrollo Político, en el tercer cajón expedientes de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático y la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, en el cuarto cajón expedientes de SIPINNA, Asignaciones y Licencias, dichos expedientes de personal corresponden a partir del año 1992 hasta el presente año, así también se realiza la revisión en el equipo de cómputo en el cual se resguardan los archivos que contienen las plantillas de personal en medio digital, a partir del año 2016 a la presente fecha; con lo cual se confirma y se acredita la inexistencia de la información respecto de: **"documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados.** Por lo cual estamos imposibilitados materialmente para proporcionar la información solicitada en los puntos **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, de la solicitud de información; se anexan fotografías del archivero y equipo de cómputo que se encuentran en el Departamento de Recursos Humanos. - - - - -

Por todo lo anterior, una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar la información referida, y después de realizada la búsqueda se reitera que de lo que pide el solicitante: **"documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de**



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Delegados, no se localizó; en consecuencia se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, confirme la inexistencia de la información requerida como lo establecen los artículos 73 fracción II y 127 fracciones I, II de la de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----


Por lo anteriormente expuesto, solicito a los Integrantes del Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia de la información requerida, mediante la solicitud de información con número de folio 201182523000104, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0) consistentes en: **"documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados,** no se localizó en los expedientes y equipo de computo, conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SOLICITA

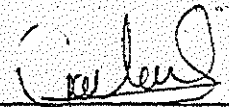



C. KARINA DANAÉ PINEDA VELASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO



LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCÍA
TÉCNICO ESPECIALIZADO
ADSCRITA AL DEPTO. DE REC. HUMANOS

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 30 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL, PARA AHORA LLAMARSE: DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS DE PAZ SOCIAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.

TRANSITORIOS



Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46, 75 fracción XXVIII, 20 fracción II, 27, 28 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción II, 5, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 27 fracción I y 36 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 3, 2 fracción I, 4, 5, 7, 9, 10, 17 y 19 de la Ley de Entidades Parlamentarias del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado el 22 de febrero de 2019, se crea el Organismo Público Descentralizado, en sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Coordinación General de Atención Regional

El treinta de noviembre de dos mil veintidós, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el Decreto número 731, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dentro de los cuales, se hicieron diversos cambios de denominación de las Dependencias de la Administración Pública Estatal

La necesidad de cambiar la denominación de dicho Organismo Público Descentralizado, a brinde a la necesidad de reestructurar a las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado, con ello, se reestrua la conformación y la percepción de los ciudadanos por las instituciones públicas que la conforman, estableciendo como ejes rectores los principios de honradez y honestidad.

Finalmente, el cambio de gobierno actual, requiere ejecutar acciones que permitan a los entes de la Administración Pública Estatal fortalecer sus marcos normativos y generar una nueva imagen institucional que favorezca la percepción de la ciudadanía, con el objeto de presentar una nueva visión del Estado, acorde al proyecto de la Cuarta Transformación, que se impulsa desde el Ejecutivo Federal

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el Ejecutivo del Estado a iniciativa ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL PARA AHORA LLAMARSE DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS DE PAZ SOCIAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación del Decreto que crea la Coordinación General de Atención Regional, para ahora llamarse Decreto que crea la Coordinación de Delegados de Paz Social. Se reforman los artículos 1, 2, 3 y 7 del Decreto, que se dan a conocer así:

Artículo 1.- Se crea la Coordinación de Delegados de Paz Social, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, pudiendo establecer oficinas en el resto del territorio estatal.

Artículo 2.- La Coordinación de Delegados de Paz Social tendrá como objeto colaborar en las acciones de gobernabilidad y paz social, así como actuar en los ámbitos de planeación regional, coordinación, organización y ejecución que favorezcan la Administración Pública Estatal.

Artículo 3.-

- I. Coordinadora: A la Coordinación de Delegados de Paz Social.
II. Coordinador: Al Titular de la Coordinación de Delegados de Paz Social.

Artículo 4.-

- Artículo 5.-
I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Gobierno y en caso de ausencia, será suplido por el servidor público que el designe.
II. ...
III. ...
a) El Titular de la Secretaría de Bienestar, Equidad e Inclusión
b) ...
c) El Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.
d) El Titular de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrooaxacanas.
e) ...
f) El Titular de la Secretaría de las Mujeres.
N. Un Comisario que será el Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Cuando en diversas disposiciones normativas y legales se haga referencia a la "Coordinación General de Atención Regional", se entenderá que se hace referencia a la "Coordinación de Delegados de Paz Social". El mismo entente se aplicará para la persona titular de dicha Entidad.

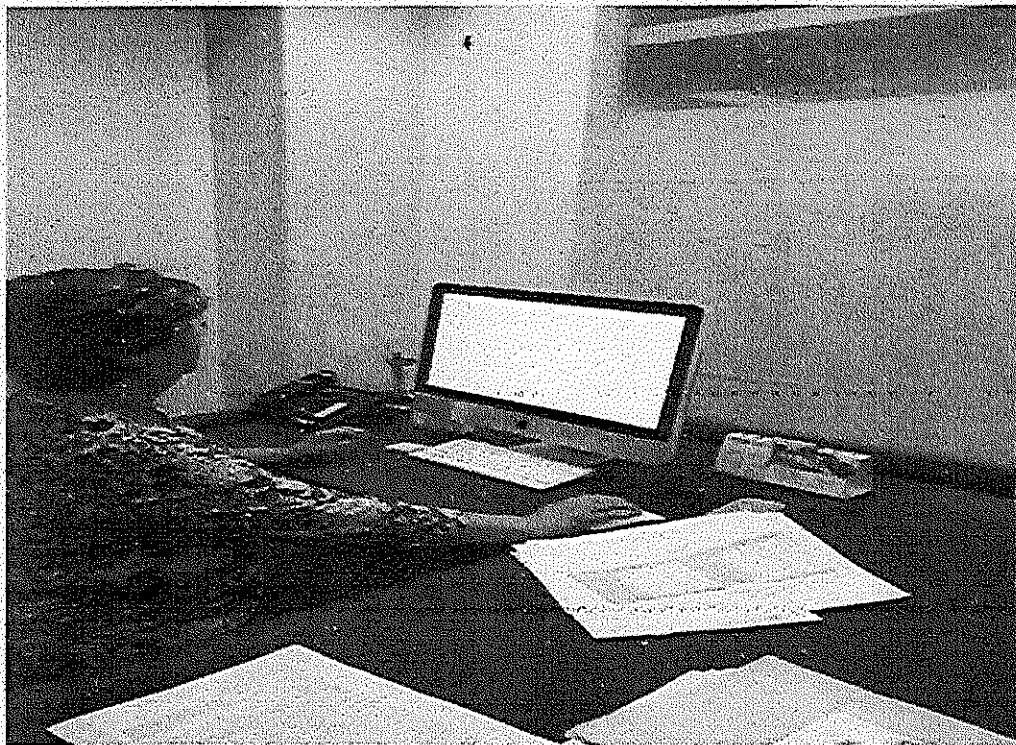
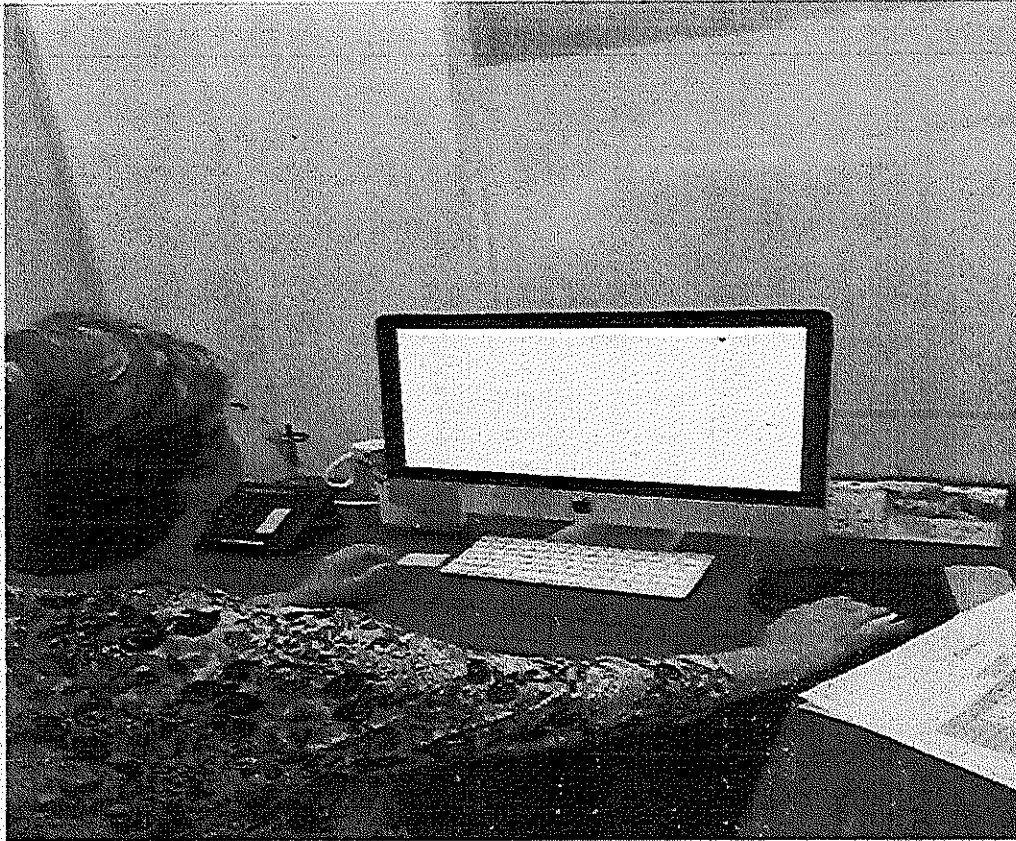
CUARTO.- Los recursos humanos y materiales, obligaciones y derechos derivados de contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal o administrativo suscritos por la "Coordinación General de Atención Regional", se entenderán suscritos y controlados por la "Coordinación de Delegados de Paz Social".

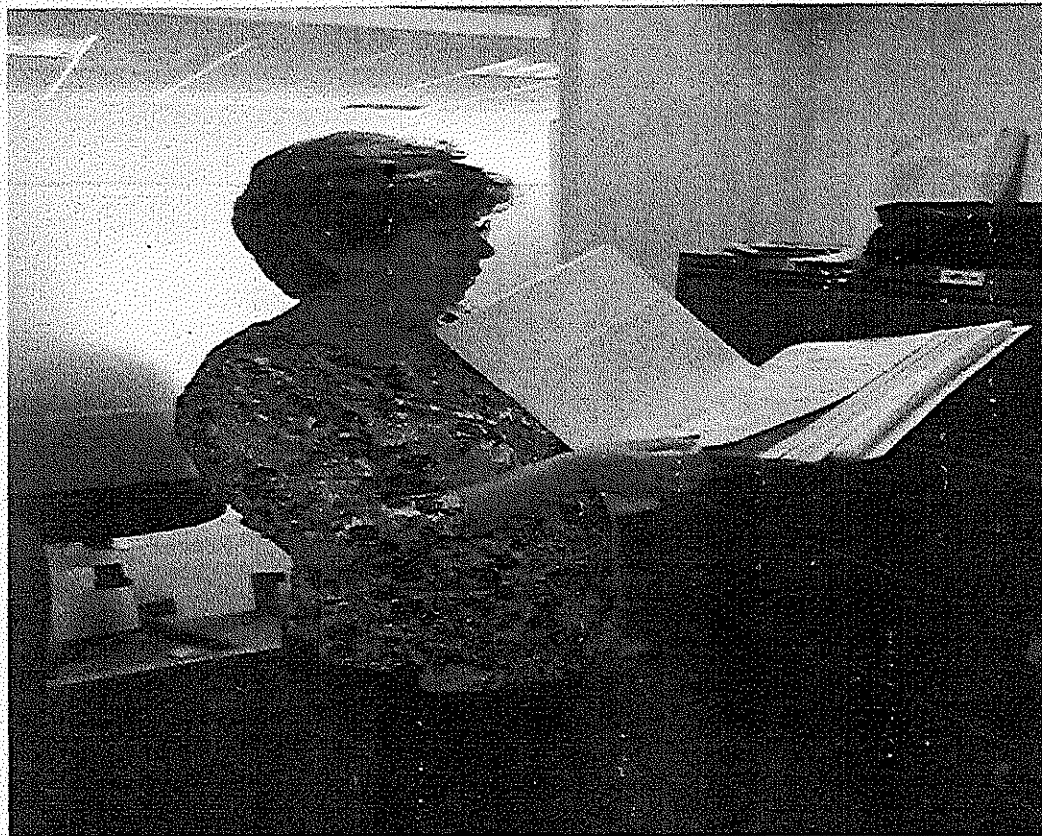
QUINTO.- Las Secretarías de Finanzas, Administración y de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en uso de sus respectivas facultades legales, realizarán todos los actos necesarios para dar el debido cumplimiento del presente Decreto.

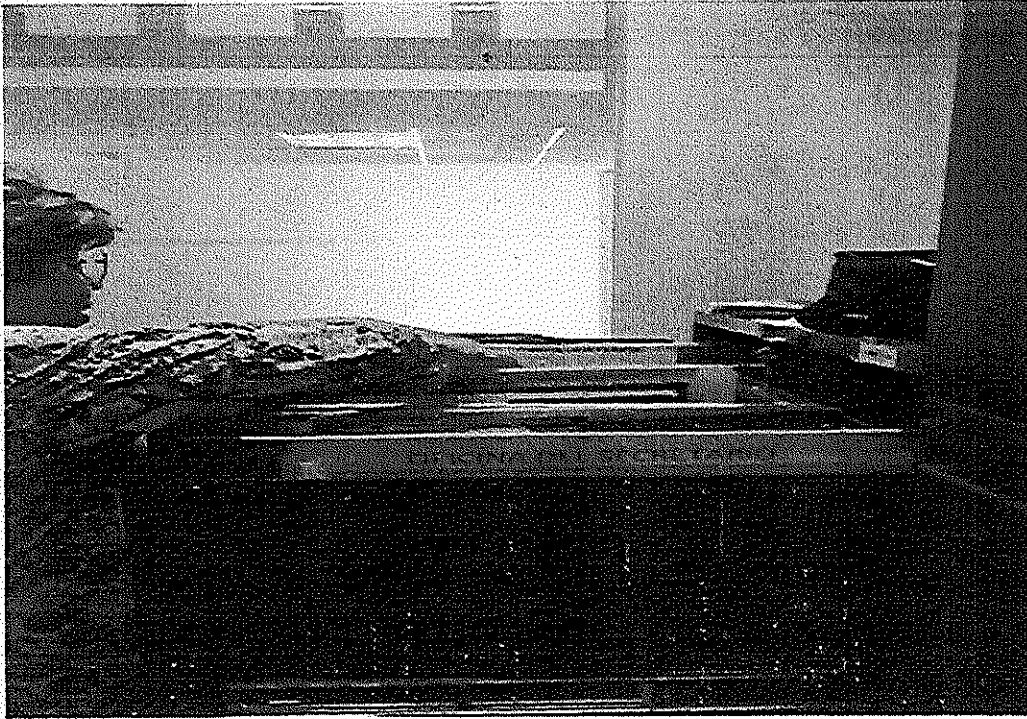
Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de enero de 2023.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Ing. Salomón Jara Cruz.-Rúbrica
El Secretario de Gobierno, Licdo. José de Jesús Romero Lopez.-Rúbrica

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
CONDICIONES GENERALES
EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.
TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.
LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIERCOLES, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.
LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.









ACTA/SG/CT/SE/03/2023, DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En Tlaxiáac De Cabrera, Oaxaca, C.P 68270, Ciudad Administrativa, Siendo las trece horas con diez minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, los ciudadanos, Lic. Luis Alfonso Morales López, Lic. Antonio Daniel Pérez Melgar, Lic. Claver Bautista Cedillo, con el carácter de Presidente, Secretario Técnico y vocal respectivamente, del Sujeto obligado Secretaría de Gobierno. Con domicilio en Ciudad Administrativa Edificio 8 "Margarita Maza de Juárez", 3º nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca. Para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a levantar el acta correspondiente bajo lo siguiente:-----

El Lic. Luis Alfonso Morales López, Presidente, procedió al desahogo del punto número uno del Orden del Día, relativo al pase de lista y verificación de quorum legal, y una vez realizado, manifestó que se encuentran presentes, la totalidad de integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, por lo que declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la Sesión. -----
A continuación, en el desahogo del punto número dos, relativo a la aprobación del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a llevar a cabo la lectura del Orden del Día propuesto, siendo el siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. **APROBACIÓN del ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104.** -----
4. Clausura de la Sesión. -----

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número tres del Orden del Día relativo a la aprobación del ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE

REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104. Para tales efectos, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto. -----

En el mismo sentido, el Secretario ejecutivo, señaló que con fecha 21 de noviembre de 2023, fue circulado anexo a la Convocatoria de la presente Sesión, el ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104, REPSECTO DE:

"Derivado de la presentación que se hizo a la sociedad el pasado mes de marzo, requiero de cada uno de



los nombrados "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados, lo siguiente:

- 1.-nombre completo
- 2.-currículum vigente
- 3.-área a la cual se encuentran adscritos
- 4.-sueldo bruto y neto
- 5.-fecha de inicio de trabajo como "Delegado de la Paz"
- 6.-lugar en el que laborarán..."(SIC).

ANTECEDENTES: que el día 21 de noviembre siendo a las 10:00 horas, el comité de transparencia acudió en las oficinas que ocupa la dirección administrativa y su departamento de recursos humanos, ubicado en el edificio 8, nivel 1, ciudad administrativa, acompañados de la C., Karina Danae Pineda Velasco, Directora Administrativa y la Lic., Esther Cobos Castro, Jefa de Departamento de Recursos Humanos Una vez que estuvimos presentes en el sitio, tuvimos a la vista los archivos y expedientes que obran en la dirección administrativa de esta Secretaría de Gobierno, donde después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, pudimos observar personalmente todos y cada uno de los asistentes, que en los archivos, no se tiene registro de la información que nos requiere el recurrente, por lo que nos vemos material y jurídicamente imposibilitados en entregar la información. La revisión consistió en: 1 archivero lateral rectangular color gris de cuatro gavetas, que contiene 599 expedientes de personal, 1 computadora color negro en donde se resguardan de manera digital la información del personal de esta secretaria de gobierno, a partir del 2016 a la fecha. Por lo anterior, fundado y motivado en el artículo 73 y 127 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO: Que siendo a las 12:00 horas del día 17 de noviembre del presente año, el Comité de Transparencia recibió el oficio número SEGO/DA/DRH/1527/2023, en el que se anexa el acuerdo de inexistencia de la información, suscrito por la C. Karina Danae Pineda Velasco, Directora Administrativa de la Secretaría de Gobierno, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104.

Que, analizados los antecedentes del presente caso, este comité de transparencia tiene la facultad de confirmar la inexistencia de la información solicitada en el oficio SEGO/DA/DRH/1527/2023, en el que se anexa el acuerdo de inexistencia de la información de la dirección administrativa de fecha 16 de noviembre de 2023. En tal virtud, se:

----- Resuelve: -----

PRIMERO: Se CONFIRMA la declaratoria de inexistencia de información de la Dirección Administrativa, del Departamento de Recursos Humanos, respecto a la solicitud de información 201182523000104, y que el Órgano Garante ordena en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I/0574/2023/SICOM: "...este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a *modificar por lo que debe de realizar una búsqueda de la información concerniente a la solicitud de información del recurrente entre sus unidades administrativas competentes y obsequiar la misma en su totalidad...*" -----

SEGUNDO: El Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de, declaratoria de inexistencia. -----



TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

CUARTO: Se instruye al responsable de la Unidad de Transparencia remitir la presente acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en cumplimiento al acuerdo de fecha 16 de noviembre del 2023 derivado del recurso de revisión R.R.A.I./0574/2023/SICOM. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número cuatro del orden del día, relativo a la Clausura la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia, por lo que siento las trece horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa se da por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, firmando sus integrantes al calce y margen, en Ciudad Administrativa Edificio 8 "Margarita Maza de Juárez", 3° nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Tlaxiaco de Cabrera, C.P 68270, Oaxaca. Mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada veintidós de noviembre de dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. -----

----- CONSTE. -----

LIC. LUIS ALFONSO MORALES LÓPEZ.

Presidente

LIC. ANTONIO DANIEL PÉREZ MELGAR.

Secretario Ejecutivo

LIC. CLAVER BAUTISTA CEDILLO

Vocal

se informa cumplimiento al recurrente R.R.A.I.0574.2023

De: sego.utransp@oaxaca.gob.mx

Fecha: 05/01/2024 17:34

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Buenas tardes

Por este medio le informo que anexo al presente, archivo PDF, por medio del cual doy cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión número **R.R.A.I./0574/2023/SICOM**, Para que, por su conducto, se le haga llegar al Secretario General de Acuerdos, y se me tenga por cumplido la presente resolución.

ATENTAMENTE

Antonio Daniel Pérez Melgar

Responsable de la unidad de transparencia de

la Secretaría de Gobierno del estado de Oaxaca.

Adjuntos (1 archivo, 2.6 MB)

- Cumplimiento ogaipo R.R.A.I-0574-2023.pdf (2.6 MB)





GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oficio:	SG/SJAR/CEI/UT/02/2023
Área:	Unidad de Transparencia
Asunto:	Se da cumplimiento al R.R.A.I/0574/2023/SICOM.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 05 de enero de 2024.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Lic. Antonio Daniel Pérez melgar**, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Recurso de Revisión aprobado por el mismo Órgano, le informo que se ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 05 de octubre del año 2023, dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión número **R.R.A.I/0574/2023/SICOM**, en el que se ordena **modificar** la respuesta de este sujeto obligado, por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información concerniente a la solicitud de información del recurrente entre las Unidades Administrativas competentes y se entregó la misma al recurrente.

Por lo que adjunto a la presente encontrará oficio número: **SEGO/DA/DRH/1527/2023**, de fecha 16 de noviembre del año 2023, que emite la C. Karina Danae Pineda Velazco, Directora administrativa de la Secretaría De Gobierno. Acuerdo de inexistencia de fecha 16 de noviembre de 2023. Y **ACTA/SG/CT/SE/03/2023**, de inexistencia de fecha 22 de noviembre de 2023.

De igual manera para constancia de mi dicho le remito la impresión de pantalla del correo electrónico en donde se acredita el cumplimiento a la resolución dictada dentro del nombrado expediente número **R.R.A.I/0574/2023/SICOM**.

Por lo anterior solicito se me tenga dando cumplimiento a la resolución entregando la respuesta al recurrente a través de este órgano garante.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

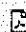
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".


LIC. ANTONIO DANIEL PÉREZ MELGAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.c.p. Archivo

Cumplimiento Recurrente R.R.A.I./0574/2023/SICOM.

De <sego.utransp@oaxaca.gob.mx>
Destinatario Oficialiadepartes <oficialiadepartes@oaoaipoaxaca.org.mx>
Fecha 2024-01-05 16:39

 cumplimiento recurrente R.R.A.I.0574.2023.pdf (~1.6 MB)

Buenas tardes.

Por medio del presente; adjunto archivo PDF, mediante el cual se da cumplimiento al **R.R.A.I./0574/2023/SICOM**, para que, por su conducto, se le haga llegar a la Secretaría General de Acuerdos y sea notificado al recurrente, toda vez que no proporcionó correo electrónico para ser debidamente notificado.

ATENTAMENTE

Antonio Daniel Pérez Melgar

Responsable de la unidad de transparencia de

la Secretaría de Gobierno del estado de Oaxaca.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Área: Dirección Administrativa
Oficio No. SEGO/DA/DRH/1527/2023
Asunto: Se contesta recurso de revisión.

Recibido
17/11/2023
Dpto. B.
CIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 16 de noviembre del año 2023.

LIC. ANTONIO DANIEL PÉREZ MELGAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio Memorándum N° **SEGO/UT/373/2023**, de fecha 13 del presente mes y año, mediante el cual remite el Recurso de Revisión R.R.A.I./0574/2023/SICOM, mediante el cual anexa la resolución de la solicitud de información con número de folio 2011825230000104, la cual señala lo siguiente:

"...Derivado de la presentación que se hizo a la sociedad el pasado mes de marzo, requiero de cada uno de los nombrados "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados lo siguiente:

- 1.- nombre completo*
- 2.-curriculum vigente*
- 3.-área a la cual se encuentran adscritos*
- 4.-sueldo bruto y neto*
- 5.-fecha de inicio de trabajo como "Delegado de la Paz"*
- 6.-lugar en el que laboran"...(sic)*

Hago de su conocimiento al solicitante que los Delegados de Paz Social, pertenecen a la Coordinación de Delegados de Paz Social, que es un Órgano Público Desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio; por lo cual no figuran en la Estructura Orgánica autorizada de la Secretaría de Gobierno.

Para pronta referencia, anexo fotocopia del Decreto de creación de la "Coordinación de Delegados de Paz Social", de fecha 30 de enero del año 2023.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

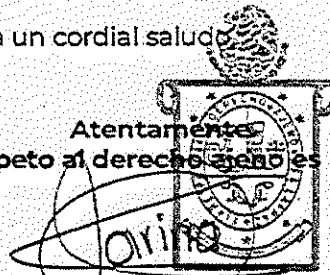
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Así mismo, sugiero a usted acudir a las oficinas de la Coordinación General de Delegados de Paz Social, cuyo titular es el Lic. Donato Vargas Jiménez y/o a la Jefatura de la Unidad Administrativa, con el Mtro. Crisóforo Gallardo Vásquez, que se localizan en la Calle de Gardenias N° 713-A, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

Por lo antes señalado, esta Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, no cuenta con la información requerida.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"El respeto al derecho ajeno es la paz"



C. Karina Danae Pineda Velasco
Directora Administrativa

Expediente y signatario
KDPV/ECC/sv

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad
Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 8,
Primer nivel, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 13380
www.oaxaca.gob.mx



ÁREA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
-------	--

Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, a 16 de noviembre de 2023.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

En Tlaxiáac de Cabrera, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel uno, Ciudad Administrativa, la ciudadana Karina Danae Pineda Velasco, Directora Administrativa, Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Lic. Susana Villavicencio García, Técnico Especializado, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno; a efecto de emitir el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, en relación a la siguiente petición:

Respecto al expediente número **R.R.A.I/0574/2023/SICOM**, que giró la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Gobierno a la Dirección Administrativa dependiente de esta misma Secretaría, requiriendo la información necesaria para las pruebas y alegatos dentro del expediente antes mencionando; derivado de la solicitud de información con número de folio: **201182523000104**, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con fecha 28 de abril del año dos mil veintitrés, en la que el solicitante requiere:

"...Derivado de la presentación que se hizo a la sociedad el pasado mes de marzo, requiero de cada uno de los nombrados "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados lo siguiente:

- 1.- nombre completo
- 2.- curriculum vigente
- 3.- área a la cual se encuentran adscritos
- 4.- sueldo bruto y neto
- 5.- fecha de inicio de trabajo como "Delegado de la Paz"
- 6.- lugar en el que laboran"...(sic)

Con fundamento en el artículo 18 y 19 del Reglamento interno de la Secretaría de Gobierno y con la finalidad de proporcionar la información al solicitante, personal del

SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2022, AÑO DE LA INTEGRALIDAD HUMANA"

Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva en un total de 599 expedientes de personal de forma física y en archivos digitales, del personal que integra la Secretaría de Gobierno y **no se encontró registro alguno de: "documentos comprobatorios de los puntos número 1,2,3,4,5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados. -----**

Por lo antes expuesto, siendo las diez horas con cuarenta minutos, en mi carácter de titular de la Dirección Administrativa, la Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Lic. Susana Villavicencio García, Técnico Especializado, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, los servidores públicos presentados con anterioridad en el preámbulo del presente acuerdo; solicito a la Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos trasladarnos al área a su cargo, la cual se encuentra dentro de las mismas oficinas de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel 1, en el complejo denominado Ciudad Administrativa; toda vez que el área que dirige es la encargada de generar la información de expedientes plantillas del personal que forma parte de la Secretaría, y que requiere el solicitante. Una vez presentes, se inicia el recorrido y enseguida la revisión de un archivero donde obran los 599 expedientes de personal, es un archivero lateral rectangular, color gris, con las siguientes medidas: 90 cm de ancho por 1.67 m de largo, de cuatro gavetas comenzando a examinar el primer cajón se encuentran expedientes de personal de la Oficina del Secretario, en el segundo cajón expedientes de la Subsecretaría de Desarrollo Político, en el tercer cajón expedientes de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático y la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, en el cuarto cajón expedientes de SIPINNA, Asignaciones y Licencias, dichos expedientes de personal corresponden a partir del año 1992 hasta el presente año, así también se realiza la revisión en el equipo de cómputo en el cual se resguardan los archivos que contienen las plantillas de personal en medio digital, a partir del año 2016 a la presente fecha; con lo cual se confirma y se acredita la inexistencia de la información respecto de: **"documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados.** Por lo cual estamos imposibilitados materialmente para proporcionar la información solicitada en los puntos **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, de la solicitud de información; se anexan fotografías del archivero y equipo de cómputo que se encuentran en el Departamento de Recursos Humanos. -----

Por todo lo anterior, una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar la información referida, y después de realizada la búsqueda se reitera que de lo que pide el solicitante: **"documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Delegados, no se localizó; en consecuencia se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, confirme la inexistencia de la información requerida como lo establecen los artículos 73 fracción II y 127 fracciones I, II de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

Por lo anteriormente expuesto, solicito a los Integrantes del Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia de la información requerida, mediante la solicitud de información con número de folio **201182523000104**, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0) consistentes en: **"documentos comprobatorios de los puntos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, referente a "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados**, no se localizó en los expedientes y equipo de computo, conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SOLICITA

C. KARINA DANAÉ PINEDA VELASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCÍA
TÉCNICO ESPECIALIZADO
ADSCRITA AL DEPTO. DE REC. HUMANOS

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 30 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL, PARA AHORA LLAMARSE: DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS DE PAZ SOCIAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Cuando en diversas disposiciones normativas y legales se haga referencia a la "Coordinación General de Atención Regional", se entenderá que se hace referencia a la "Coordinación de Delegados de Paz Social". El mismo entendimiento aplicará para la persona titular de dicha Entidad.

CUARTO.- Los recursos humanos y materiales, obligaciones y derechos derivados de contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal o administrativo suscritos por la "Coordinación General de Atención Regional", se entenderán cubiertos y cubiertos por la "Coordinación de Delegados de Paz Social".

QUINTO.- Los Secretarías de Fomento, Administración y Eficiencia, Transparencia y Función Pública, en uso de sus respectivas facultades legales, realizarán todos los procedimientos para dar el debido cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de enero de 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Ing. Salomón Jara Cruz.- Rúbrica
El Secretario de Gobierno, Ldo. José de Jesús Romero López.- Rúbrica

Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46, 79 fracción XVIII, 80 fracción II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción II, 5, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 27 fracción I y 31 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 19 de la Ley de Entidades Paramunicipales del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado el 22 de febrero de 2011 se creó el Organismo Público Descentralizado, sin Sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Coordinación General de Atención Regional.

El treinta de noviembre de dos mil veintidós, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitó el Decreto número 331, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dentro de las cuales, se hicieron diversos cambios de denominación de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

La necesidad de cambiar la denominación de dicho Organismo Público Descentralizado, atendida a la necesidad de reestructurar a las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado, con ello, se garantiza la confianza y la percepción de los ciudadanos en las instituciones públicas que la conforman, estableciendo como ejes rectores los principios de bondad y honestidad.

Finalmente, en cambio de gobierno actual, requiere ejecutar acciones que permitan a los entes de la Administración Pública Estatal fortalecer sus marcos normativos y generar una nueva imagen institucional que favorezca la percepción de la ciudadanía, con el objeto de presentar una nueva visión del Estado, acorde al proyecto de la Cuarta Transformación, que se impuso desde el Ejecutivo Federal.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL PARA AHORA LLAMARSE DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS DE PAZ SOCIAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación del Decreto que crea la Coordinación General de Atención Regional, para ahora llamarse Decreto que crea la Coordinación de Delegados de Paz Social. Se reforman los artículos 1, 2, 3 y 7 del Decreto, para quedar así:

Artículo 1.- Se crea la Coordinación de Delegados de Paz Social, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para cuyo establecimiento se otorga el territorio estatal.

Artículo 2.- La Coordinación de Delegados de Paz Social tendrá como objeto colaborar en las acciones de gobernabilidad y gobernanza, así como trabajar en las acciones de planeación regional, coordinación, organización y ejecución para mejorar la Administración Pública Estatal.

- Artículo 3.-**
- I. Coordinación de Delegados de Paz Social.
 - II. Coordinación del Titular de la Coordinación de Delegados de Paz Social.

Artículo 4.-

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Gobierno y en caso de ausencia, será suplido por el servidor público que el designe.
 - II. ...
 - III. ...
 - a) El Titular de la Secretaría de Bienestar, Trabajo e Inclusión.
 - b) ...
 - c) El Titular de la Secretaría de Fomento Agrario y Desarrollo Rural.
 - d) El Titular de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrooaxacas.
 - e) ...
 - f) El Titular de la Secretaría de las Mujeres.
- IV. Un Consejero que será el Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

*
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

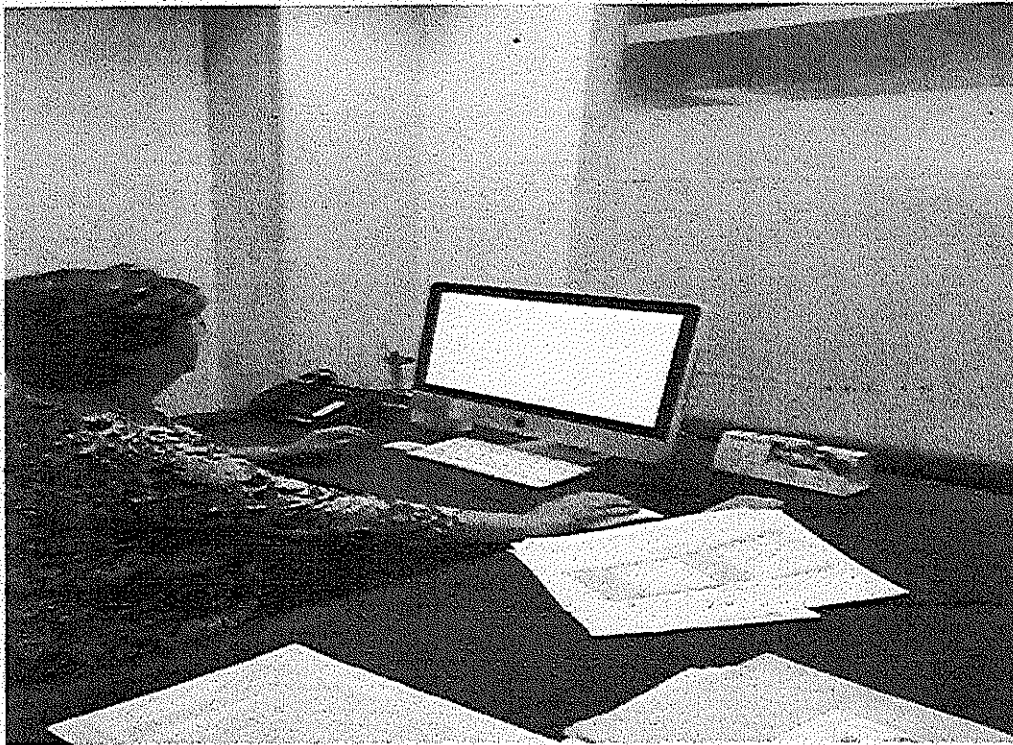
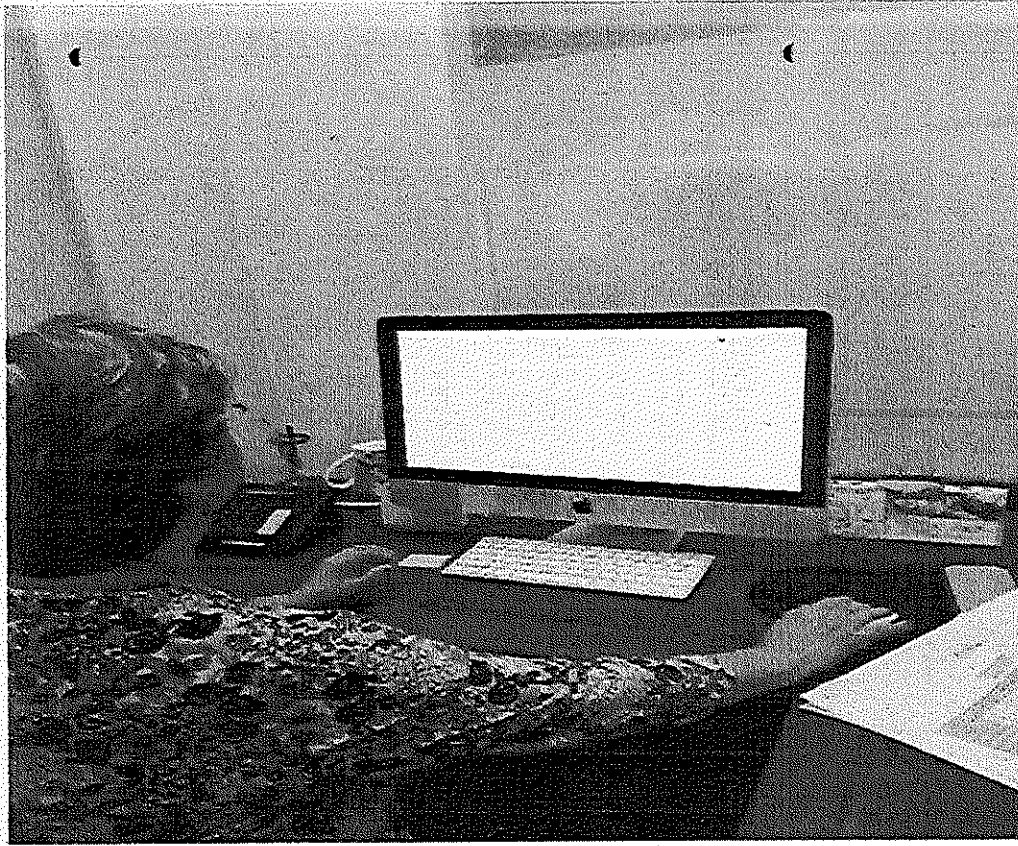
CONDICIONES GENERALES

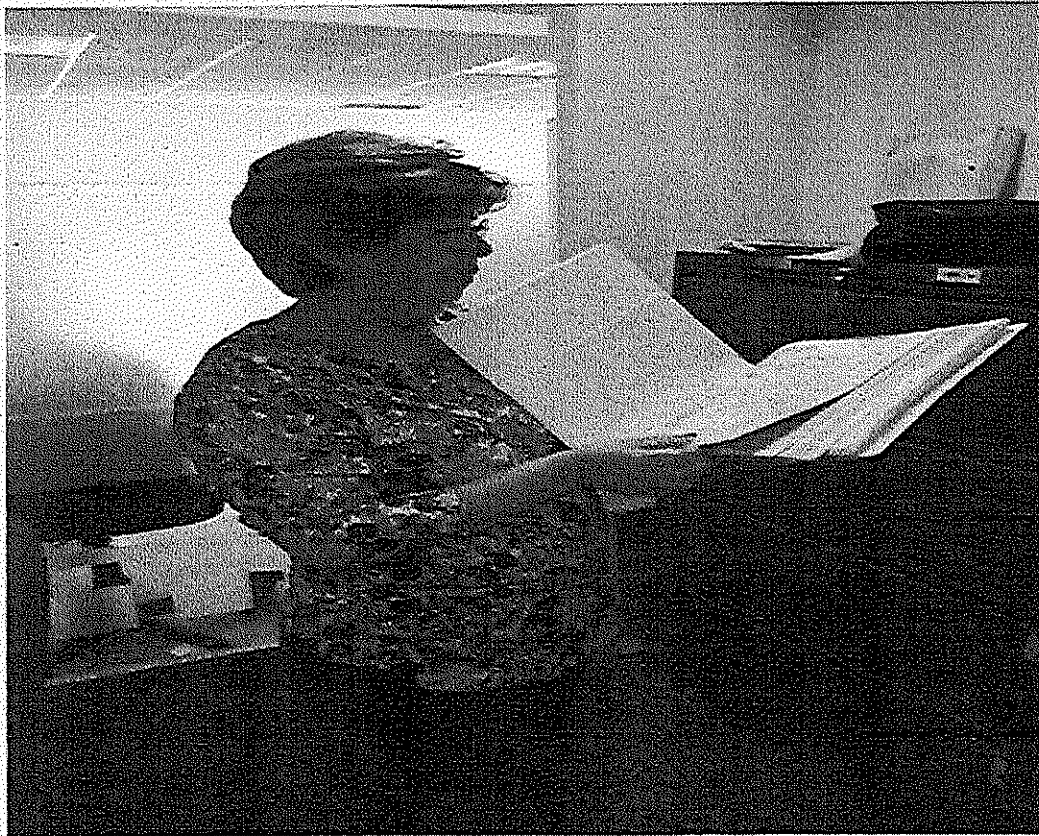
EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

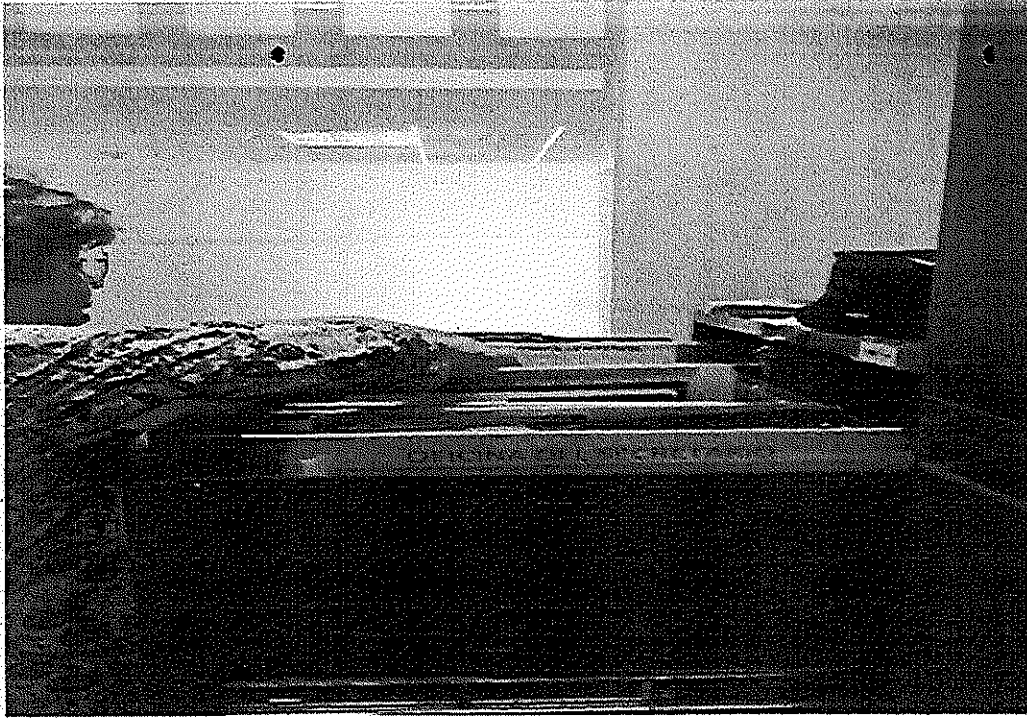
TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.









ACTA/SG/CT/SE/03/2023, DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En Tlaxiaco De Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, Ciudad Administrativa, Siendo las trece horas con diez minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, los ciudadanos, Lic. Luis Alfonso Morales López, Lic. Antonio Daniel Pérez Melgar, Lic. Claver Bautista Cedillo, con el carácter de Presidente, Secretario Técnico y vocal respectivamente, del Sujeto obligado Secretaría de Gobierno. Con domicilio en Ciudad Administrativa Edificio 8 "Margarita Maza de Juárez", 3º nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. Para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a levantar el acta correspondiente bajo lo siguiente:-----

El Lic. Luis Alfonso Morales López, Presidente, procedió al desahogo del punto número uno del Orden del Día, relativo al pase de lista y verificación de quorum legal, y una vez realizado, manifestó que se encuentran presentes, la totalidad de Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, por lo que declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la Sesión. -----
A continuación, en el desahogo del punto número dos, relativo a la aprobación del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a llevar a cabo la lectura del Orden del Día propuesto, siendo el siguiente:-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal.-----
2. Aprobación del Orden del Día.-----
3. **APROBACIÓN del ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104.**-----
4. Clausura de la Sesión.-----

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número tres del Orden del Día relativo a la aprobación del ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104. Para tales efectos, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto.-----

En el mismo sentido, el Secretario ejecutivo, señaló que con fecha 21 de noviembre de 2023, fue circulado anexo a la Convocatoria de la presente Sesión, el ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE EMITE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104, REPSECTO DE:

"Derivado de la presentación que se hizo a la sociedad el pasado mes de marzo, requiero de cada uno de



- los nombrados "Delegados de la Paz" incluido al Coordinador de Delegados, lo siguiente:
- 1.- nombre completo
 - 2.-curriculum vigente
 - 3.-area a la cual se encuentran adscritos
 - 4.-sueldo bruto y neto
 - 5.-fecha de inicio de trabajo como "Delegado de la Paz"
 - 6.-lugar en el que laborarán..."(SIC).

ANTECEDENTES: que el día 21 de noviembre siendo a las 10:00 horas, el comité de transparencia acudió en las oficinas que ocupa la dirección administrativa y su departamento de recursos humanos, ubicado en el edificio 8, nivel 1, ciudad administrativa, acompañados de la C., Karina Danae Pineda Velasco, Directora Administrativa y la Lic., Esther Cobos Castro, Jefa de Departamento de Recursos Humanos Una vez que estuvimos presentes en el sitio, tuvimos a la vista los archivos y expedientes que obran en la dirección administrativa de esta Secretaría de Gobierno; donde después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, pudimos observar personalmente todos y cada uno de los asistentes, que en los archivos, no se tiene registro de la información que nos requiere el recurrente, por lo que nos vemos material y jurídicamente imposibilitados en entregar la información. La revisión consistió en: 1 archivero lateral rectangular color gris de cuatro gavetas, que contiene 599 expedientes de personal, 1 computadora color negro en donde se resguardan de manera digital la información del personal de esta secretaria de gobierno, a partir del 2016 a la fecha. Por lo anterior, fundado y motivado en el artículo 73 y 127 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO: Que siendo a las 12:00 horas del día 17 de noviembre del presente año, el Comité de Transparencia recibió el oficio número SEGO/DA/DRH/1527/2023, en el que se anexa el acuerdo de inexistencia de la información, suscrito por la C. Karina Danae Pineda Velasco, Directora Administrativa de la Secretaría de Gobierno, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A./0574/2023/SICOM, MISMO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 201182523000104.

Que, analizados los antecedentes del presente caso, este comité de transparencia tiene la facultad de confirmar la inexistencia de la información solicitada en el oficio SEGO/DA/DRH/1527/2023, en el que se anexa el acuerdo de inexistencia de la información de la dirección administrativa de fecha 16 de noviembre de 2023. En tal virtud, se:

----- Resuelve: -----

PRIMERO: Se CONFIRMA la declaratoria de inexistencia de información de la Dirección Administrativa, del Departamento de Recursos Humanos, respecto a la solicitud de información 201182523000104, y que el Órgano Garante ordena en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A./0574/2023/SICOM: "...este Consejo General considera **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a **modificar** por lo que debe de realizar una búsqueda de la información concerniente a la solicitud de información del recurrente entre sus unidades administrativas competentes y obsequiar la misma en su totalidad..."-----

SEGUNDO: El Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de, declaratoria de inexistencia.-----



TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia realizar los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.

CUARTO: Se instruye al responsable de la Unidad de Transparencia remitir la presente acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en cumplimiento al acuerdo de fecha 16 de noviembre del 2023 derivado del recurso de revisión R.R.A.I./0574/2023/SICOM. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número cuatro del orden del día, relativo a la Clausura la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia, por lo que siento las trece horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa se da por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, firmando sus integrantes al calce y margen, en Ciudad Administrativa Edificio 8 "Margarita Maza de Juárez", 3° nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Tlaxiaco de Cabrera, C.P 68270, Oaxaca. Mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada veintidós de noviembre de dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. -----

----- CONSTE. -----

LIC. LUIS ALFONSO MORALES LÓPEZ.
Presidente

LIC. ANTONIO DANIEL PÉREZ MELGAR.
Secretario Ejecutivo

LIC. CLAVER BAUTISTA CEDILLO
Vocal